



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

## Resolución de Presidencia N° 377-2015-IPD/P

Lima...11... de Noviembre..... del 2015.....

**VISTOS:** El Informe Escalonario N° 094-2015-AEB-UP/IPD de fecha 19 de agosto del 2015, emitido por la encargada de Escalafón, el Informe N° 181-ARYL-2015-IPD/OGA/UP de fecha 31 de agosto de 2015, emitido por el encargado de Remuneraciones, el Informe N° 663-2015-IPD/OGA/UP de fecha 31 de agosto de 2015, emitido por la Unidad de Personal, el Memorando N° 886-2015-IPD/OGA de fecha 1 de setiembre 2015, emitido por la Oficina General de Administración y el Memorando N° 2796-2015-IPD/OPP/UPTO de fecha 04 de setiembre del 2015, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación de nuestra institución, relacionado con la Bonificación Personal y Asignación por treinta (30) años de servicios al Estado a favor del servidor: **García Revoredo Jorge Antonio; y,**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 018579 de fecha 11 de agosto del 2015, el servidor Jorge Antonio García Revoredo, quien a la fecha se encuentra laborando en la Oficina General de Administración, solicita el pago de asignación por haber acumulado treinta (30) años de servicios; razón a ello se procedió a remitir a la encargada de Escalafón la solicitud realizada por el servidor ya mencionado para el análisis de la procedencia;

Que, a través del Informe Escalonario N° 094-2015-AEB-UP/IPD la encargada de Escalafón determina que el señor Jorge Antonio García Revoredo, ha adquirido dicho derecho, teniendo en cuenta que mediante Resolución N° 1124-AD-87 de fecha 30 de diciembre de 1987, se nombra al servidor ya mencionado a partir del 16 de diciembre de 1987, con Resolución N° 370-AD-90 de fecha 31 de mayo de 1990, se le asignó el cargo de Director I, nivel remunerativo F/3; posteriormente con Resolución N° 625-2011-P/IPD de fecha 01 de setiembre del 2011, se reconoce la acumulación de cuatro (4) años de estudios universitarios, y con Resolución N° 201-2013-P/IPD de fecha 15 de mayo del 2013, se resuelve reconocer los 25 años de servicios prestados al Estado;

Que, de acuerdo al artículo 51° del Decreto Legislativo, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que: "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios";

Que, el artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, la asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios prestados al Estado respectivamente, otorgándose por única vez en cada caso para el pago de dicha bonificación;

Que, con fecha 01 de abril del 2004, el Instituto Peruano del Deporte suscribió con la Organización Sindical, el Acta de Acuerdo de Negociación Colectiva acordando entre otros puntos el otorgamiento de una asignación equivalente a dos medios ingresos mensuales totales al cumplir 25 años de servicios y tres medios ingresos mensuales totales al cumplir 30 años de servicios, otorgándose por única vez en cada caso;

Que, con fecha 06 de marzo del 2006, se suscribe el Acta de Acuerdo Final del Convenio Colectivo entre los representantes de los trabajadores del IPD y la Alta Dirección, en la que se ratifica los convenios anteriores en cuanto al otorgamiento de este beneficio;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del Deporte

## Resolución de Presidencia N° 377-2015-IPD/P

Lima..11.. de ..Noviembre..... del 2015.....

Que, siendo necesario estimular al servidor del Instituto Peruano del Deporte, que ha cumplido treinta (30) años de servicios al Estado y en cumplimiento de la Negociación Colectiva se ha efectuado el cálculo del gasto de la asignación;

Que, con Memorando N° 2796-2015-IPD/OPP/UPTO de fecha 04 de setiembre del 2015, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, mediante el cual se autoriza otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de la Bonificación por 30 años de servicios, afectados al presupuesto institucional 2015, mediante fuente de financiamiento recursos ordinarios de la cadena de gasto 2111299;

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de la Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado mediante Ley N° 29544, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; y,

Con los vistos de Secretaria General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN.

Reconocer los servicios prestados al Estado al señor Jorge Antonio García Revoredo, servidor bajo el régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Pública y de Remuneraciones del Sector Público, quien ha acumulado treinta (30) años de servicios prestados a la Institución y autorizar el pago de tres medios ingresos mensuales totales, según se detalla a continuación:

#### BONIFICACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS

| APELLIDOS Y NOMBRES            | CARGO      | NIVEL | FECHA DE QUINQUENIO | BONIFICACION PERSONAL | BONIFICACION POR 30 AÑOS |
|--------------------------------|------------|-------|---------------------|-----------------------|--------------------------|
| GARCIA REVOREDO, JORGE ANTONIO | DIRECTOR I | F/3   | 30/12/2013          | 0.00                  | 7,700.19                 |
| TOTAL S/.                      |            |       |                     |                       | 7,700.19                 |

#### Artículo 2°.- AUTORIZACIÓN DE PAGO.

Autorizar el pago por única vez de tres medios ingresos mensuales totales, a favor del servidor debiendo abonarse dicho beneficio por única vez.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

## Resolución de Presidencia N° 377-2015-IPD/P

Lima 11 de Noviembre del 2015

### Artículo 3°.- EGRESO DEL GASTO.

El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica Gasto 2111299 del pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 2,015.

### Artículo 4°.- NOTIFICACIÓN.

Notificar la presente resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y a los interesados, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mg. SAUL BARRERA AYALA  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE